



Resolución de Gerencia General

N° 022-2022-UESST/GG

Tumbes, 09 de marzo de 2022

VISTOS: El Memorándum N° 106-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 031-2022-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 066-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 305-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística y el Informe N° 022-2022-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el





Resolución de Gerencia General

30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 106-2022-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de equipos de bombeo, tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY-PASS), línea de aducción y de impulsión y subestación de alta tensión; en el servicio de saneamiento Tumbes en la localidad de La Peña, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", por la suma de S/ 510,000.00 (Quinientos diez mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 031-2022-UESST-GG-OPP, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000128, para la "Adquisición de equipos de bombeo, tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY-PASS), línea de aducción y de impulsión y subestación de alta tensión; en el servicio de saneamiento Tumbes en la localidad de La Peña, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", por la suma de S/ 510,000.00 (Quinientos diez mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo mediante Informe N° 066-2022-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 305-2022/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2022, con el fin de incluir el procedimiento de selección: "Adquisición de equipos de bombeo, tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY-PASS), línea de aducción y de impulsión y subestación de alta tensión; en el servicio de saneamiento Tumbes en la localidad de La Peña, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2022, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 016-2021-OTASS-CD;





Resolución de Gerencia General

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2022, con el fin de incluir el procedimiento de selección: "Adquisición de equipos de bombeo, tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY-PASS), línea de aducción y de impulsión y subestación de alta tensión; en el servicio de saneamiento Tumbes en la localidad de La Peña, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2021-OTASS-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 005-2022-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

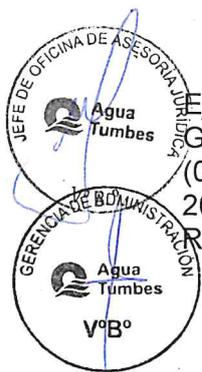
ARTÍCULO 3. Publicidad

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General

Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2022
 EJERCICIO: 2023

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **OSCE**
 C) SIGLAS: **OSCE**
 F) PLIEGO: **202**

D) UNIDAD EJECUTORA: **UNIDAD EJECUTORA DE MANEJO DE RECURSOS HUMANOS**
 DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: **RECURSOS HUMANOS**

N.º	Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD DE LA COMPRA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COMPARACION DE PRECIOS	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANISMO DE SELECCION	ORGANISMO DE SELECCION	ORGANISMO DE SELECCION	CODIGO DEL BIEN O SERVICIO	
1	1	0 - Por la Unidad	OSCE	201 - Contratacion Directa	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA (TANTO EN PASO) LINEA DE ASOCIACION Y LINEA DE	257162000001071	40 - Litros	50000.00	1 - Soles		64962.00	01 - PREV	01 - 01	01 - 01	21 - Procedimiento	21 - Procedimiento	21 - Procedimiento	0 - 21

